



Resolución Jefatural

Lima, **28 ENE. 2020**

VISTO:

El Memorándum (TUM) N° TUM00016/2020, de 15 de enero de 2020 de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina Desconcentrada en Tumbes en cumplimiento del Informe de Visita de Control N° 0012-2019-OCI/0283-SVC, solicitó la baja de seis (6) bienes muebles del inventario patrimonial, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, luego de haber analizado la documentación sustentatoria y verificado en el sistema integrado de gestión administrativa – SIGA, concluye que se procederá con la baja y disposición final de cuatro (4) bienes;

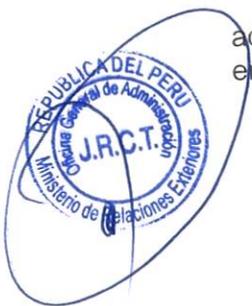
Que, el numeral 6.2 de la Directiva establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente;

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME,



0050



Resolución Jefatural

así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, por encontrarse estos bienes en mal estado no resultan útiles para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 30909 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza" el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten;

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2020 PAT, del 24 de enero de 2020, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud de la Oficina Desconcentrada en Tumbes aprobando la baja de cuatro (4) bienes patrimoniales detallados en el anexo del citado informe, por la causal de estado de chatarra de conformidad con lo establecido en los numerales 6.2 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales, pertenecientes a la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Tumbes, por la causal de estado de chatarra, los mismos que se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina Desconcentrada en Tumbes, como acto de disposición final, la destrucción de cuatro (4) bienes dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, acto que deberá efectuarse el día 4 de febrero de 2020, en la ciudad de Tumbes, a las 12:00 hrs.



0050



Resolución Jefatural

Artículo 4°.- Designar al Director de la Oficina Desconcentrada en Tumbes, para que suscriba el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist. Educ.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Equipo Multifuncional, Copiadora, Fax, Impresora y Scanner	742223580159	043028	Kyocera	KM-2050	Negro	AGJ3113250	s/d	malo	1503.020101	1.00	Estado de Chatarra	no	Dstrucción	ODE TUMBES	2008
2	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Doméstico	112236140371	041855	Midea	MUC-36 CR	Plomo	B73136117300 6C05400023	s/d	malo	1503.020901	1.00	Estado de Chatarra	no	Dstrucción	ODE TUMBES	2007
3	Sillón Giratorio de Metal	746489330186	032324	sin marca	s/m	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Estado de Chatarra	no	Dstrucción	ODE TUMBES	2004
4	Monitor Monocromático	740881500031	055150	sin marca	CON 01 CAMAR A	Negro	TK 0859-000017097 DE 12.08.2012	s/d	malo	9105.0303	159.00	Estado de Chatarra	no	Dstrucción	ODE TUMBES	2012
											361.00					



0050